



VI LEGISLATURA NÚM. 137

10 de mayo de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IAC-0032 De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2002.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IAC-0032 *De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2002.*

(Registro de entrada núm. 2.199, de 24/3/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de abril de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

10.2.- Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2002.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda los Informes de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 2006.-

EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EJERCICIO 2002

ÍNDICE

<p>1. INTRODUCCIÓN 3</p> <p>1.1. Justificación 3</p> <p>1.2. Objetivos 3</p> <p>1.3. Alcance 3</p> <p>1.4. Marco jurídico, presupuestario y contable 3</p> <p>1.5. Trámite de Alegaciones 4</p> <p>2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES 4</p> <p>2.1. Opinión 4</p> <p>2.2. Conclusiones 4</p> <p>2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 5</p> <p>3. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO 5</p> <p>3.1. Presupuesto inicial 5</p> <p>3.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo 6</p> <p>4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDO 8</p> <p>4.1. Documentación remitida 8</p> <p>4.2. Resultado presupuestario 8</p> <p>4.3. Remanente de tesorería 9</p> <p>4.4. Grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación presentado 10</p> <p>5. INGRESOS 11</p> <p>5.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos 11</p> <p>5.2. Transferencias corrientes 11</p> <p>5.3. Ingresos patrimoniales 12</p> <p>5.4. Transferencias de capital 12</p> <p>5.5. Activos financieros 12</p> <p>5.6. Pasivos financieros 12</p> <p>6. GASTOS 13</p> <p>6.1. Gastos de personal 13</p> <p>6.2. Gastos de bienes corrientes y servicios 15</p> <p>6.3. Gastos financieros 15</p> <p>6.4. Transferencias corrientes 15</p> <p>6.5. Inversiones reales 15</p> <p>6.6. Activos financieros 15</p> <p>6.7. Pasivos financieros 15</p> <p>7. CONTRATOS FISCALIZADOS 16</p> <p>7.1. Contratos seleccionados 16</p> <p>7.2. Incidencias observadas con carácter general 16</p> <p>7.3. Otras incidencias observadas en los contratos fiscalizados 17</p> <p>ANEXOS 19</p> <p>1. Cuadros 19</p> <p>Cuadro nº 1. Capítulo I. Gastos de Personal. Ejecución y realización del presupuesto por artículos 19</p> <p>Cuadro nº 2. Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. Ejecución y Realización del presupuesto por artículos 19</p>	<p>Cuadro nº 3. Capítulo III. Gastos Financieros. Ejecución y realización del presupuesto por artículos 20</p> <p>Cuadro nº 4. Capítulo IV. Transferencias Corrientes. Ejecución y realización del presupuesto por artículos 20</p> <p>Cuadro nº 5. Capítulo V. Inversiones reales. Ejecución y realización del presupuesto por artículos 20</p> <p>Cuadro nº 6. Capítulo VIII. Activos financieros. Ejecución y realización del presupuesto por artículos 21</p> <p>Cuadro nº 7. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejecución y realización del presupuesto por artículos 21</p> <p>Cuadro nº 8. Capítulo III. Tasas y otros ingresos. Ejecución y realización del presupuesto de ingresos por artículos. 22</p> <p>Cuadro nº 9. Capítulo IV. Transferencias Corrientes. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos por artículos 22</p> <p>Cuadro nº 10. Capítulo V. Ingresos Patrimoniales. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingreso por artículos 23</p> <p>Cuadro nº 11. Capítulo VII. Transferencias de Capital. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos por artículos 23</p> <p>Cuadro nº 12. Capítulo VIII. Activos Financieros. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos por artículos 24</p> <p>Cuadro nº 13. Capítulo IX. Pasivos Financieros. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos por artículos 24</p> <p>Cuadro nº 14. Ejecución y realización del Presupuesto de Ingresos en función de la procedencia de los mismos 25</p> <p>2. Alegaciones. 27</p> <p>3. Contestación a las Alegaciones. 34</p>
SIGLAS	
<p>€ Euros</p> <p>LCAP Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 13/1995, de 18 de mayo</p> <p>PAS Personal de Administración y Servicios</p> <p>PIUC Plan de Inversiones Universitarias de Canarias</p> <p>PUEDO Programa Urgente de Equipamientos Docentes</p> <p>RAM Programa de Reformas, Ampliaciones y Mejoras</p> <p>TR-LCAP Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.</p> <p>ULL Universidad de La Laguna</p>	

INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma Ley.

En virtud del artículo 11.a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2003, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de La Laguna, correspondiente al ejercicio económico de 2002.

1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera limitada, con los siguientes objetivos:

- Verificar si la actividad económico-financiera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ha desarrollado de conformidad con las normas, y disposiciones que le son de aplicación.

- Verificar si la Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria refleja adecuadamente la ejecución del presupuesto, y que la información económico-financiera se presenta de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

Por lo que respecta al segundo objetivo, se ha verificado, en particular, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.6 de la *Ley Territorial 9/2001, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002*.

1.3. Alcance.

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 2002, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

La información contable examinada ha sido la correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo y con las Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidad, y observaciones, detectadas.

El trabajo de campo se concluyó en diciembre de 2004.

1.4. Marco jurídico, presupuestario y contable.

El sector universitario de la Comunidad Autónoma canaria está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de La Laguna, cuya sede central está situada en la ciudad que le da nombre, es una entidad de Derecho Público formando parte en consecuencia del sector público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

En lo que concierne a este ejercicio objeto de fiscalización, se rige por la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades* y sus propios Estatutos aprobados mediante el Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (en adelante Estatutos Universitarios), que entran en vigor el 29 de diciembre de 2000, así como demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma canaria asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de La Laguna es parte integrante del sector público autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en la disposición adicional cuarta de la *Ley Territorial 6/1984, añadida mediante la también Ley Territorial 4/2001, de 6 de julio, de Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que la universidades públicas canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de mayo de cada año al Gobierno de Canarias, la Liquidación de sus Presupuestos y Memoria Económica del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

El régimen jurídico de la Universidad de La Laguna viene definido además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de las Comunidad Autónoma de Canarias*, modificado por la Ley 10/1999, de 13 de mayo.

- *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*.

- *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

- *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias*.

- *Ley Territorial 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al*

personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley 9/2001, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002.

- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

1.5. Trámite de Alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el proyecto de informe se remitió a la universidad el día 30 de diciembre de 2005, al objeto de que se formularan las alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles.

El día 6 de febrero de 2006 se recibe escrito del Rectorado de la Universidad, mediante el cual se remiten las alegaciones, que se adjuntan en el anexo II del informe. Estas no han sido aceptadas.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera analizada, así como al desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la universidad durante el ejercicio 2002, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones número 2, 3, 4, 8 y 9.

b) En relación con la situación económico-financiera.

La liquidación del presupuesto de la Universidad de La Laguna del ejercicio 2002 refleja adecuadamente la ejecución del presupuesto, de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación, con las excepciones que se describen en la conclusión número 5.

2.2. Conclusiones.

De todo lo expuesto a lo largo de este Informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. El Presupuesto para el ejercicio 2002 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 24 de julio de 2002, de modo que al igual que en ejercicios anteriores, la universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado, desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera. (epígrafe 3.1).

2. Al igual que en ejercicios anteriores, mediante el expediente de modificación nº 1, que se registra como una incorporación de créditos, se incrementan

los créditos iniciales en 8,6 millones de € destinados a gastos corrientes e inversiones que ha de asumir la universidad, sin que conste la efectiva cobertura financiera para afrontar los mismos. Los ingresos presupuestados que no se han llegado a reconocer presupuestados a través de esta modificación presupuestaria que fue aprobada por el Consejo Social de la Universidad el 24 de julio de 2002, coinciden con la cifra de 8,5 millones de € que presenta la universidad a 31 de diciembre de 2002 como remanente de tesorería afectado (epígrafe 3.2).

3. Mediante los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 43 y 54 tramitados como suplementos de crédito en diciembre de 2002, se incrementa el presupuesto inicial en 1,8 millones de € y 376.242,33 € respectivamente. Sin embargo, la preceptiva aprobación de los mismos por el Consejo Social de la Universidad se produce con posterioridad a su tramitación, esto es, en febrero de 2003 para el expediente nº 43 y en mayo de 2003 para el expediente nº 54 (epígrafe 3.2).

4. En el total de los 49 expedientes de modificaciones presupuestarias seleccionados, no consta en 44 de ellos la memoria que se contempla en la norma 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se han de recoger las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación (epígrafe 3.2).

5. Con independencia de las salvedades que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., que no han sido objeto de verificación con motivo de este Informe, de las verificaciones efectuadas, se han observado las siguientes:

a) La universidad ha registrado durante 2002, 1.073.251,02 €, como derechos reconocidos en el ejercicio corriente en el capítulo IX de ingresos, que no se ajustan a lo previsto en los Principios Contables Públicos. Si se tiene en cuenta esta salvedad, el superávit de financiación del ejercicio ajustado asciende a 2,5 millones de €, en vez de 3,6 millones que es el que arroja el Estado del Resultado Presupuestario presentado por la universidad (epígrafe 4.2).

b) En Ejercicios Cerrados constan como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, un total de 660.045,56 € que fueron reconocidos por la universidad en el capítulo VII de ingresos entre 1995 y 1999, que no se ajustan a lo previsto en los Principios Contables Públicos. Si se tiene en cuenta esta salvedad y la puesta de manifiesto en el apartado anterior, la universidad cuenta a 31 de diciembre de 2002 con un Remanente de Tesorería negativo ajustado de 13,3 millones de €, en vez de el remanente negativo de 11,6 millones de € que arroja el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2002 que presenta la universidad (epígrafe 4.2)

6. Si se tiene en cuenta lo contemplado en el artículo 21.6 de la *Ley Territorial 9/2001, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002*, la

universidad ha cumplido con lo establecido en el mismo, al no haber liquidado sus presupuestos con déficit no financiero, si se descuenta del cálculo del mismo (regulado también en este artículo), el efecto que se deriva de la ejecución del Plan de Inversiones Universitario de Canarias (epígrafe 4.4).

7. El 5 de noviembre de 2002 el Consejo Social de la Universidad acuerda autorizar la renovación de la póliza suscrita inicialmente en 1994 con la Caja General de Ahorros de Canarias, que se ha ido renovando durante los distintos ejercicios y que en esta última renovación asciende a 6,1 millones de € con vencimiento el 31 de diciembre de 2003. En contraposición también se ha de poner de manifiesto que en 2002 la universidad ha terminado de amortizar la póliza de crédito suscrita en 1996 con el Banco Español de Crédito por un total de 5,4 millones de (epígrafe 5.6).

8. La universidad al igual que en ejercicios anteriores no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente (epígrafe 6.1).

9. En los contratos de servicios y suministros verificados, la universidad no ha contemplado en todos los casos lo establecido para los mismos, en la normativa que regula la contratación administrativa (capítulo 7).

2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

1. El incremento de los créditos previstos inicialmente mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, tendrá que contar en todo caso con los recursos necesarios que den cobertura financiera a los mismos.

2. En la ejecución de su presupuesto, la universidad ha de contemplar en todo caso los Principios y Criterios Contables Públicos. El cumplimiento de los mismos, supone que la universidad ha de tomar a su vez las medidas que garanticen:

a) Que en el caso de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital recibidas por la universidad, el reconocimiento del derecho se registre cuando se produzca el incremento de activo o bien cuando con anterioridad se conozca que efectivamente se ha llevado a cabo el reconocimiento de la obligación correlativa por la administración correspondiente que concede la transferencia o subvención. Para ello también será necesario que se establezcan los canales de comunicación necesarios entre la universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación por la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la universidad.

b) Los ingresos registrados por la universidad como pasivos financieros por los fondos obtenidos

de los préstamos suscritos por esta con entidades financieras, se han de reconocer teniendo en cuenta los fondos efectivamente dispuestos del mismo.

3. Dado que el remanente de tesorería puede muy bien ser considerada como la magnitud que más se aproxima a reflejar la situación financiera a corto plazo de la universidad, informando en consecuencia sobre la salud financiera de la misma, se deberían tomar las medidas oportunas tendentes a la absorción del remanente de tesorería negativo.

4. Para poder descontar el verdadero efecto que se deriva de la ejecución del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias sobre el superávit o déficit de financiación obtenido por la universidad para un ejercicio presupuestario, sería recomendable que además de los ingresos y gastos relacionados con este plan de inversiones comprendidos entre los capítulos presupuestarios del I al VII, también se tuviesen en cuenta los ingresos y gastos registrados en el capítulo IX. Los primeros por las disposiciones de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local, que van a financiar las inversiones del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias registradas en el capítulo VI de gastos y los segundos, por los fondos destinados a amortizar dicho préstamo.

5. En lo relativo a la tramitación de los contratos de servicios y suministros que ha de llevar a cabo la universidad, sería recomendable:

a) La aprobación del gasto se deberá llevar a cabo una vez se haya completado el expediente de contratación y no con anterioridad cuando se resuelve el inicio del mismo. Asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previa o en todo caso conjuntamente a la autorización del gasto.

b) Cuando se tramite el expediente mediante "tramitación urgente" conforme a lo previsto en el artículo 72 de la LCAP y 71 del TR-LCAP, deberá justificarse en todo caso las razones que motivan la urgencia, más aún cuando este trámite limita de forma considerable la participación de los posibles licitadores y en consecuencia la posibilidad en muchos casos de que la universidad pueda contar con ofertas más ventajosas al no verse favorecida por la fijación contradictoria de los precios propia del mecanismo de la competencia.

c) Las notificaciones de las adjudicaciones de los contratos deberán contener el texto íntegro del acto por el que se adjudica el contrato.

3. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

3.1. Presupuesto inicial.

3.1.1. Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 121,2 millones de €, lo que supone un decremento de un 2,7% con respecto al Presupuesto Inicial del ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2000	PRESUPUESTO INICIAL 2001	VARIACIÓN EN 2001	PRESUPUESTO INICIAL 2002	VARIACIÓN EN 2002
III.- Tasas, Precios P. y Otros I.	13.453.776,97	13.774.568,99	2'38%	15.168.516,87	10'12%
IV.- Transferencias Corrientes	79.629.638,31	92.568.392,25	16'25%	94.017.817,72	1'57%
V.- Ingresos Patrimoniales	930.657,50	1.254.563,29	34'80%	1.326.734,23	5'75%
VII.- Transferencias de Capital	540.910,89	1.742.935,10	222'22%	4.026.781,10	131'03%
VIII.- Activos Financieros	661.113,31	1.171.973,61	77'27%	1.171.973,60	0'00%
IX.- Pasivos Financieros	15.491.126,92	14.035.907,47	-9'39%	5.484.072,01	-60'93%
TOTAL INGRESOS	110.707.223,90	124.548.340,71	12'50%	121.195.895,53	-2'69%
I.- Gastos de Personal	76.913.334,05	89.241.706,11	16'03%	91.762.131,01	2'82%
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	10.686.440,81	11.652.533,07	9'04%	13.049.692,96	11'99%
III.- Gastos Financieros	1.238.391,45	1.331.241,81	7'50%	970.202,28	-27'12%
IV.- Transferencias Corrientes	2.021.682,11	2.130.886,01	5'40%	2.303.787,48	8'11%
VI.- Inversiones Reales	17.833.984,93	17.667.722,86	-0'93%	10.585.831,90	-40'08%
VIII.- Activos Financieros	661.113,31	1.171.973,61	77'27%	1.171.973,60	0'00%
IX.- Pasivos Financieros	1.352.277,24	1.352.277,24	0'00%	1.352.276,30	0'00%
TOTAL GASTOS	110.707.223,90	124.548.340,71	12'50%	121.195.895,53	-2'69%

Como queda perfectamente reflejado en los cuadros anteriores, el presupuesto inicial del ejercicio 2002 experimenta un decremento con respecto a 2001, debido fundamentalmente al menor aumento experimentado por los Gastos de Personal. En lo relativo a los ingresos destaca el aumento en un 131% en relación a las consignadas en el ejercicio anterior de las Transferencias de Capital como consecuencia a su vez del incremento de los créditos del capítulo VI de Gastos destinados en su mayor parte a proyectos de investigación y en menor medida a inversiones materiales.

3.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

El presupuesto inicial de la universidad, fue aprobado en sesión de 24 de julio de 2002 del Consejo Social. Conforme se regula en el artículo 204 de los Estatutos, el presupuesto de la universidad deberá ser aprobado por este órgano de gobierno antes del inicio del ejercicio presupuestario siguiente y si no fuese ello posible durante el primer trimestre del mismo.

PRESUPUESTO INICIAL	APROBACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL
Ejercicio 1998	23/6/98
Ejercicio 1999	21/7/99
Ejercicio 2000	14/6/00
Ejercicio 2001	20/7/01
Ejercicio 2002	24/7/02

El hecho de que el presupuesto se apruebe con posterioridad al inicio del ejercicio, desvirtúa la utilización del mismo como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

3.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

3.2.1. Análisis presupuestario.

El presupuesto inicial aprobado para 2002 aumentó en 18,1 millones de € mediante modificaciones presupuestarias, lo que supone un incremento de un 14'9%, en contraposición al incremento de un 5'2% que experimentó el presupuesto inicial de 2001 vía modificaciones presupuestarias. Así, se obtiene un presupuesto definitivo para 2002 de 139,3 millones de €.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL

EJERCICIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO
1996	89.720.717,34	5.23.2455,96	5'83%
1997	93.784.036,63	4.286.945,81	4'57%
1998	102.114.993,42	-505.838,03	-0'5%
1999	107.413.689,85	5.406.382,75	5'03%
2000	110.707.223,90	9.353.978,81	8'45%
2001	124.548.340,71	6.462.197,37	5'19%
2002	121.195.895,53	18.095.038,52	14'93%

PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2002 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- Tasas, Precios Públicos y Otros I.	15.168.516,87	10.651.916,96	25.820.433,83
IV.- Transferencias Corrientes	94.017.817,72	2.791.571,88	96.809.389,60
V.- Ingresos Patrimoniales	1.326.734,23	15.054,96	1.341.789,19
VII.- Transferencias de Capital	4.026.781,10	5.892.024,42	9.918.805,52
VIII.- Activos Financieros	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60
IX.- Pasivos Financieros	5.484.072,01	-1.255.529,70	4.228.542,31
TOTAL INGRESOS (euros)	121.195.895,53	18.095.038,52	139.290.934,05
I.- Gastos de Personal	91.762.131,01	1.826.005,57	93.588.136,58
II.- Gastos de Bienes Ctes. y s.	13.049.692,96	1.143.746,64	14.193.439,60
III.- Gastos Financieros	970.202,28	144.263,59	1.114.465,87
IV.- Transferencias Corrientes	2.303.787,48	332.480,04	2.636.267,52
VI.- Inversiones Reales	10.585.831,90	14.648.542,68	25.234.374,58
VIII.- Activos Financieros	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60
IX.- Pasivos Financieros	1.352.276,30	0,00	1.352.276,30
TOTAL GASTOS (euros)	121.195.895,53	18.095.038,52	139.290.934,05

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, el presupuesto definitivo de la universidad para el ejercicio 2002 asciende a 139,3 millones de €, donde en lo que se refiere a los ingresos destacan las Transferencias Corrientes que suman 96,8 millones de €, en segundo término los 25,8 millones de € de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos y en tercer lugar los 9,9 millones de € de Transferencias de Capital, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 95'15% del total. Aún cuando en este ejercicio se ha reducido considerablemente la cifra consignada como ingresos del capítulo IX por las disposiciones de fondos del préstamo suscrito para financiar el PIUC, sigue existiendo una importante dependencia financiera de la universidad con respecto al Gobierno de Canarias, de modo que si a estos ingresos previstos en el capítulo se le suman los recursos previstos como transferencias, bien de capital, bien corrientes con origen en la Administración autonómica, estos alcanzan en torno a un 75'7% del total del presupuesto definitivo.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de gastos siguen destacando los Gastos de Personal que suponen el 67'19% del total y en segundo término las Inversiones Reales y los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios que absorben un 18'12% y un 10'19% respectivamente.

3.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Mediante un solo expediente de modificación presupuestaria (expediente nº 1) que se registra como una incorporación de créditos, se incrementan los créditos iniciales en 8,6 millones de €, destinados a gastos corrientes e inversiones que ha de afrontar la universidad. Sin embargo, la cobertura financiera que figura en esta modificación son 8,6 millones de € que tienen su origen en el remanente de tesorería de 2001, cuando lo cierto es que la universidad obtiene a 31 de diciembre de 2001 un remanente de tesorería negativo. Estos 8,6 millones de € se registran en el Presupuesto de Ingresos en el capítulo III (concepto presupuestario 329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios). El hecho de que evidentemente este incremento de los créditos se ha efectuado sin una efectiva cobertura financiera, queda patente además, en el grado de ejecución alcanzado por el concepto presupuestario 329 durante el ejercicio 2002, que asciende tan solo de un 14'8%, de modo que para este artículo presupuestario la cifra del presupuesto definitivo para la cual no se reconoció derecho alguno asciende a 8,5 millones de €, cifra prácticamente coincidente con los 8,6 millones de € en los que se incrementan los créditos con esta modificación presupuestaria. Por todo ello, se puede afirmar que la cifra que figura como Presupuesto Definitivo para el capítulo III de ingresos supera considerablemente el importe que se correspondería con una previsión razonable para los ingresos de esta naturaleza, o lo que es lo mismo con una estimación realista y debidamente soportada de los mismos.

ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS
329	60.101,21	9.948.579,66	10.008.680,87	1.478.220,48

Esta modificación presupuestaria fue aprobada por el Consejo Social de la Universidad el 24 de julio de 2002.

b) Mediante los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 43 y 54 tramitados como suplementos de crédito en diciembre de 2002, se incrementa el Presupuesto Inicial en 1,8 millones de € y 376.242,33 € respectivamente. Sin embargo, la preceptiva aprobación de los mismos por el Consejo Social de la Universidad se produce con posterioridad a su tramitación, esto es, en febrero de 2003 para el expediente nº 43 y en mayo de 2003 para el expediente nº 54.

c) En el total de los 49 expedientes de modificaciones presupuestarias seleccionados, no consta en 44 de ellos la memoria que se contempla en la norma 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se han de recoger las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

4.1. Documentación remitida.

Mediante escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 26 de junio de 2003 tiene entrada en esta la siguiente documentación:

- Memoria
 - El Estado de Liquidación del Presupuesto Corriente que contiene:
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - Resultado presupuestario
- En la memoria, se incluye:
- Estado operativo
 - Estado del Remanente de Tesorería
 - Situación de la Tesorería a 31/12/02
 - Información sobre la ejecución de los gastos públicos
 - Modificaciones de crédito
 - Clasificación funcional del gasto
 - Obligaciones de presupuestos cerrados
 - Información sobre la ejecución de los ingresos públicos
 - Derechos presupuestarios reconocidos
 - Derechos presupuestarios reconocidos netos
 - Devoluciones de ingresos, anulaciones u recaudación neta
 - Derechos a cobrar netos de presupuestos cerrados
 - Estado de operaciones no presupuestarias
 - Deudores no presupuestarios
 - Acreedores no presupuestarios
 - Otros conceptos no presupuestarios
 - Contabilidad financiera
 - Balance de situación
 - Cuenta del Resultado económico-patrimonial
 - Cuadro de financiación
 - Variaciones del capital circulante
 - Estado del flujo neto de tesorería del ejercicio
 - Origen y aplicaciones de fondos
 - Balance de comprobación de sumas y saldos

En sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 6 de mayo de 2003, se aprueban "las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna del ejercicio 2003".

4.2. Resultado presupuestario.

4.2.1. Resultado presupuestario del ejercicio obtenido por la universidad.

Las cifras contenidas en el estado del resultado presupuestario remitido, son las siguientes:

Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	128.054.800,44
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII) ...	(127.385.939,76)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(668.860,68)
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	2.872.381,89
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.541.242,57
-Desviaciones de financiación positivas	(143.503,16)
+Desviaciones de financiación negativas ...	164.016,32
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	3.561.755,73

4.2.2. Superávit o déficit no financiero que se obtiene en virtud de lo contemplado en el artículo 21.6 de la Ley 9/2001, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2002.

En este artículo se recoge que las universidades canarias no podrán liquidar sus presupuestos con déficit no financiero, excepto el que en su caso se derive de la ejecución de las inversiones previstas en la ley del PIUC, entendiéndose por déficit no financiero, el saldo negativo resultante de la diferencia entre el total de los derechos reconocidos de los capítulos I al VII del estado de ingresos y el total de las obligaciones reconocidas de los mismos capítulos del estado de gastos, ambos referidos al ejercicio corriente.

Teniendo en cuenta el contenido del mismo, se obtiene un superávit no financiero de 522.215,13 €, resultado de:

Derechos reconocidos (Cap. I al VII)	126.999.100,75
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VII)	(126.476.885,62)
SUPERÁVIT NO FINANCIERO	522.215,13

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se ha podido observar lo siguiente:

a) En el capítulo IV de ingresos se han reconocido derechos por 1,1 millón de € por transferencias de la Administración autonómica destinada al pago de los gastos financieros derivados del préstamo suscrito por la universidad con el Banco de Crédito Local de España, SA para financiar el PIUC, por lo que esta cifra debería de descontarse del total de derechos reconocidos computados para la obtención del superávit o déficit no financiero.

b) En el capítulo III de gastos se han reconocido 914.178,59 € por los gastos financieros derivados del préstamo suscrito por la universidad con el Banco de Crédito Local de España, SA para financiar el PIUC, por lo que esta cifra debería de descontarse del total de obligaciones reconocidas computadas para la obtención del superávit o déficit no financiero.

c) En el capítulo VI de gastos se han reconocido obligaciones por 5,3 millones de € por los gastos

derivados de la ejecución de las inversiones previstas en la Ley del PIUC, por lo que estos deberían descontarse del total de obligaciones reconocidas computadas para la obtención del superávit o déficit no financiero.

Por lo tanto, si al superávit no financiero, se le suman estas cifras, se obtiene un superávit de 5,7 millones de €.

SUPERÁVIT NO FINANCIERO	522.215,13
DESCUENTO EFECTO PIUC	<u>+ 5.192.688,58</u>
SUPERÁVIT NO FINANCIERO	5.714.903,71

4.2.3. Resultado presupuestario obtenido por la Audiencia de Cuentas.

Tomando como punto de partida el superávit de financiación de 3,6 millones de € que obtiene la universidad, para obtener el verdadero superávit o déficit de financiación del ejercicio, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

a) Las salvedades observadas por esta institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas en el Presupuesto Corriente conforme se pone de manifiesto en el capítulo 4 y 5 de este Informe, en virtud de los actos, transacciones y registros verificados. Así se han de citar los siguientes:

- La universidad ha registrado durante 2002, 1.073.251,02 €, como derechos reconocidos en el Ejercicio Corriente, por los ingresos previstos que tienen su origen en el crédito suscrito con el Banco de Crédito Local, SA, para financiar el PIUC, sin que conste la autorización de disposición efectiva de dichos fondos, tal como se contempla en los Principios Contables Públicos. De este modo, en el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 se han registrado ingresos por 1.073.251,02 €, que no se ajustan a lo previsto en dichos principios.

b) Los que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta institución.

Si se tienen en cuenta estas salvedades, se obtiene un superávit de financiación del ejercicio de 2,5 millones de €, como se expresa en el siguiente cuadro:

Superávit según la ULL	3.561.755,73
Salvedad	<u>(1.073.251,02)</u>
Superávit de financiación del ejercicio ajustado	2.488.504,71

4.3. Remanente de Tesorería a 31/12/02.

El estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2002 como tal presentado por la universidad arroja un remanente negativo de 3,1 millones de €, si bien también se hace constar por la universidad en este mismo estado que existe un remanente de tesorería

afectado de 8,5 millones de €, por lo que se obtiene un remanente de tesorería negativo de 11,6 millones de €, que se puede expresar así:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	9.820.620,35
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	777.963,48
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	<u>212.363,55</u>
Total	10.810.947,38

2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	(11.205.058,15)
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	(32.870,61)
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	<u>(6.350.658,44)</u>
Total	(17.588.587,20)

3.- SALDO DE TESORERÍA A 31/12/02 ..	3.695.439,86
REMANENTE DE TESORERÍA (1+3-2) ...	(3.082.199,96)
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A 31/12/02	<u>(8.486.971,92)</u>
DÉFICIT DE TESORERÍA	(11.569.171,88)

Teniendo en cuenta las cifras contenidas en el estado del remanente de tesorería presentado por la universidad, si se formula conforme al modelo establecido en los Principios Contables Públicos, se obtendría:

1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	9.820.620,35
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	777.963,48
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	<u>212.363,55</u>
Total	10.810.947,38

2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	11.205.058,15
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	32.870,61
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	<u>6.350.658,44</u>
Total	(17.588.587,20)

3. (+) FONDOS LÍQUIDOS A 31/12/02	3.695.439,86
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	
AFECTADO	8.486.971,92
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	
AFECTADO	<u>(11.569.171,88)</u>
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=I+II	(3.082.199,96)

Partiendo del remanente negativo de 3,1 millones de € que se obtiene del estado del remanente de tesorería remitido por la universidad, para obtener el verdadero remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2002, se ha de tener en cuenta al menos lo siguiente:

Las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas en el Presupuesto Corriente puestas de manifiesto para el resultado presupuestario, así como aquellas que tienen incidencia en las cifras de los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos con los que cuenta la universidad a 31 de diciembre de 2002. Así con independencia de las que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta institución, se han de citar:

En Ejercicios Cerrados constan como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, un total de 660.045,56 € que fueron reconocidos por la universidad entre 1995 y 1999, tomando como punto de partida la anualidad prevista de fondos europeos, para los que sin embargo, la Administración correspondiente no había dictado el reconocimiento de la obligación correlativa, ya que la misma ha de contar con antelación con la oportuna justificación de la universidad. De hecho, durante 2002 se ha anulado por la universidad un total de 322.151,25 € de ingresos reconocidos entre 1995 y 1998 de esta misma naturaleza, para los que esta institución había formulado la misma conclusión y recomendación, en los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores.

Si se tiene en cuenta esta salvedad y la puesta de manifiesto en el apartado correspondiente al resultado presupuestario, se obtiene un remanente de tesorería negativo de 4,8 millones de € como se expresa en el siguiente cuadro:

Remanente de tesorería a 31/12/02	
según ULL	(3.082.199,96)
Salvedades	(1.073.251,02)
	<u>(660.045,56)</u>
Remanente de tesorería ajustado a	
31/12/02	(4.815.496,54)

4.4. Grado de ejecución y realización, de los ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación presentado.

4.4.1. Análisis de los ingresos.

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al Presupuesto Definitivo, se ha observado que estos alcanzan un 95%. Este alto grado de ejecución, se debe fundamentalmente a los ingresos por Transferencias Corrientes, con unos derechos reconocidos superiores incluso a la cifra del presupuesto definitivo de los mismos. También en el caso de los Ingresos Patrimoniales y Transferencias de Capital la cifra de derechos reconocidos es superior al presupuesto definitivo. Asimismo, si se tienen en cuenta los 25,8 millones de € de presupuesto definitivo del capítulo III de ingresos Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, resulta relevante que tan solo se hayan reconocido 15,3 millones de €. Este bajo grado de ejecución que se obtiene para este capítulo III de ingresos, se ha de poner en relación con la incidencia puesta de manifiesto en el epígrafe 3.3 de este capítulo del informe, en lo que se refiere al incremento que experimenta el presupuesto inicial del mismo en relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 1.

En lo que respecta al grado de realización de los ingresos, es decir, el porcentaje de ingresos realizados sobre los derechos reconocidos, se observa que éste alcanza un 92'6%.

ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.- Tasas y otros ingresos	25.820.433,83	15.334.161,33	59'39%	14.766.443,83	96'30%
IV.- Transferencias corrientes	96.809.389,60	100.204.978,68	103'51%	99.176.543,32	98'97%
V.- Ingresos patrimoniales	1.341.789,19	1.402.620,10	104'53%	1.368.322,24	97'55%
VII.- Transferencias de capital	9.918.805,52	10.057.340,64	101'40%	2.940.422,03	29'24%
VIII.- Activos financieros	1.171.973,60	1.055.699,69	90'08%	1.055.699,69	100'00%
IX.- Pasivo financieros	4.228.542,31	4.224.658,19	99'91%	3.151.407,17	74'60%
Total	139.290.934,05	132.279.458,63	94'97%	122.458.838,28	92'58%

4.4.2. Análisis de los gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el siguiente cuadro por 128,7 millones de € en relación al presupuesto definitivo de 139,3 millones de € se obtiene un grado de ejecución del Presupuesto de Gastos de un 92'4%. El

grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos, oscila entre el 100% alcanzado por los pasivos financieros y el 68'1% para las inversiones reales.

En lo que respecta al grado de realización del Presupuesto de Gastos, éste alcanza un porcentaje de un 91'3%.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I.- Gastos de personal	93.588.136,58	93.164.586,45	99'55%	92.465.216,28	99'25%
II.- Gastos en Bienes Ctes. y Serv.	14.193.439,60	12.718.614,88	89'61%	9.083.799,13	71'42%
III.- Gastos financieros	1.114.465,87	1.022.048,15	91'71%	1.022.048,15	100'00%
IV.- Transferencias Corrientes	2.636.267,52	2.385.017,94	90'47%	2.301.814,41	96'51%
VI.- Inversiones reales	25.234.374,58	17.186.618,20	68'11%	10.406.258,28	60'55%
VIII.- Activos financieros	1.171.973,60	909.054,14	77'57%	909.054,14	100'00%
IX.- Pasivos financieros	1.352.276,30	1.352.276,30	100'00%	1.352.276,30	100'00%
Total	139.290.934,05	128.738.216,06	92'42%	117.540.466,69	91'30%

5. INGRESOS**5.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos.**

El total de derechos reconocidos de este capítulo III de ingresos reflejado en el estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 asciende a 15,3 millones de €.

Tasas	12.193.260,41
Precios públicos	1.221.278,53
Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.478.539,88
Venta de bienes	157.534,81
Reintegros	26.039,78
Otros ingresos	<u>257.507,92</u>
Total	15.334.161,33

De estos 15,3 millones de € de derechos reconocidos, un 87'5% se corresponde exclusivamente con ingresos por la prestación de los servicios académicos propiamente dichos, por tasas de secretaría, selectividad, tesis, etc.

El reconocimiento del derecho se lleva a cabo generalmente tomando como referencia el ingreso efectivo de los fondos en la tesorería de la universidad.

5.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

En la mayoría de los casos el reconocimiento del derecho por estas contraprestaciones que ofrece la universidad se efectúa en el momento efectivo de su cobro.

5.2. Transferencias Corrientes.**5.2.1. Análisis y contabilización.**

El total de derechos reconocidos en este capítulo IV de ingresos asciende a 100,2 millones de € que tienen que ver con:

Transferencias Ctes. de la Administración del Estado	373.830,25
Transferencias Ctes. de organismos autónomos administrativos	10.818,21
Transferencias Ctes. de la Comunidad Autónoma de Canarias	99.332.625,07
Transferencias Ctes. de corporaciones locales	57.795,68
Transferencias Ctes. de empresas privadas	357.830,23
Transferencias Ctes. del exterior	<u>72.079,24</u>
Total	100.204.978,68

Estos derechos reconocidos suponen el 75'8% del total de derechos reconocidos del Presupuesto de Ingresos, de los que a su vez aproximadamente un 99'12% tiene que ver, con transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Administración autonómica registra como obligaciones reconocidas por la subvención global para este ejercicio destinada a la universidad para gastos corrientes, la cifra 98,1 millones de € en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias" y cuyo destino es el siguiente:

- Financiar gastos de funcionamiento de la universidad	78.931.761,00
- Financiar los gastos de las nuevas titulaciones	904.323,64
- Financiar el plan de evaluación de la calidad personal	10.557.011,56
- Financiar diversas actuaciones del contrato programa	3.870.939,00
- Financiar el convenio de equilibrio presupuestario	<u>2.914.037,00</u>
Total	98.067.324,19

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, además de estos 98,1 millones de €, en la subvención global para el ejercicio 2002 se incluyen 3,9 millones de € que se registran como obligaciones reconocidas en el capítulo VII de gastos de la Administración autonómica, los cuales a su vez reconoce como ingresos la universidad en el capítulo VII de ingresos, como se detalla en el epígrafe 4.4.1 de este informe.

5.3. Ingresos patrimoniales.

5.3.1. Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2002 asciende a 1,4 millones de € que tienen que ver con:

Intereses de depósitos	53.235,22
Venta de bienes inmuebles	48.731,45
Producto de concesiones y aprovechamientos	343.909,41
Otros ingresos patrimoniales	<u>956.744,02</u>
Total	1.402.620,10

5.4. Transferencias de capital.

5.4.1. Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos de este capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 2002 asciende a 10,1 millones de € que tienen que ver con:

Transferencias de Capital de la Administración del Estado	1.588.451,61
Transferencias de Capital de la CAC	5.366.635,59
Transferencias de Capital de Corporaciones Locales	549.660,73
Transferencias de Capital de Empresas Privadas	44.620,12
Transferencias de Capital del Exterior	<u>2.507.972,59</u>
Total	10.057.340,64

Del total de los 10 millones de € de derechos reconocidos en este capítulo un 53,4% tiene su origen en la Administración autonómica. Al mismo tiempo 3,9 millones de € de esa cifra tienen que ver con la financiación que recibe la universidad para acciones de reposición, mantenimiento y equipamiento en virtud de lo contemplado en el contrato-programa suscrito con la Comunidad Autónoma para el periodo 2001-2004, que se recogen en la subvención global, como se pone de manifiesto en el epígrafe 4.2.1 de este informe.

5.4.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

En Ejercicios Cerrados constan como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, un total de 660.045,56 € que fueron reconocidos por la universidad entre 1995 y 1999, tomando como punto de partida la anualidad prevista de fondos europeos, para los que sin embargo, la Administración correspondiente no había dictado el reconocimiento de la obligación correlativa, ya que la misma ha de contar con antelación con la oportuna justificación de la universidad. De hecho, durante 2002 se ha anulado por la universidad un total de 322.151,25 € de ingresos reconocidos entre 1995 y 1998 de esta misma

naturaleza, para los que esta institución había formulado la misma conclusión y recomendación, en los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores.

5.5. Activos financieros.

5.5.1. Análisis y contabilización.

En el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2002, constaban derechos reconocidos de este capítulo de ingresos por 1 millón de €, por la devolución de los anticipos concedidos al personal de la universidad.

5.6. Pasivos financieros.

5.6.1. Análisis y contabilización.

Los derechos reconocidos registrados como pasivos financieros ascienden a 4,2 millones de € que tienen que ver en su totalidad con los ingresos obtenidos del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, SA, para financiar las inversiones contempladas en el anexo I del PIUC.

5.6.2. Operaciones de crédito.

5.6.2.1. Crédito suscrito por 48,6 millones de € con el Banco de Crédito Local de España, SA.

La universidad suscribe el 2 de noviembre de 1994 un crédito de 48,6 millones de €, con el Banco de Crédito Local de España, SA, para financiar las inversiones del PIUC programadas en un principio entre 1994 y 1999 y con posterioridad ampliado hasta 2001. A 31 de diciembre de 2001 se han amortizado un total de 19,1 millones de €, mediante dos amortizaciones parciales llevadas a cabo en 1999 y 2000, con fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias en esos ejercicios, quien además avala dicho préstamo. Durante 2001 y 2002, no se ha amortizado cuantía alguna de este préstamo con el Banco de Crédito Local de España, SA. Hasta el 31 de diciembre de 2002, el total de fondos dispuestos de este préstamo (desde 1994 hasta 2002) registrados como ingresos por pasivos financieros, asciende a 47,3 millones de €. El pago de los gastos financieros derivados de este crédito, también los ha afrontado la Administración autonómica, consignando en cada uno de los ejercicios presupuestarios en sus Presupuestos Generales como gastos por Transferencias Corrientes, la cifra necesaria para hacer frente a los mismos.

5.6.2.2. Crédito suscrito por 5,4 millones de € con el Banco Español de Crédito, SA.

El 6 de junio de 1996, la universidad suscribe una póliza de crédito con el Banco Español de Crédito, SA, de 5,4 millones de €, con vencimiento el 6 de junio del 2002.

Previa solicitud de la Universidad de la Laguna, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias otorga mediante el Decreto 85/1996, de 30 de abril, el aval necesario de 5,4 millones de €, para que aquella pudiese suscribir la operación de crédito, cuyo destino sería el de dar cobertura a:

a) Programa de Saneamiento.

b) Programa Urgente de Equipamientos Docentes (PUEDO).

c) Programa de apoyo a la administración universitaria y al servicio de mantenimiento.

d) Programa de Reformas, Ampliaciones y Mejoras (RAM) curso 1995/1996.

Así, una vez otorgado el aval, la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión extraordinaria de 29 de mayo de 1996 acuerda autorizar la suscripción de la póliza de crédito.

Los fondos dispuestos de esta póliza de crédito, se registran en el Presupuesto de Ingresos como pasivos financieros. Los 5,4 millones de € contratados, se habían dispuesto en su totalidad a 31 de diciembre de 2000 y se han terminado de amortizar en 2002.

5.6.2.3. Crédito de 9 millones de € suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias.

En julio de 1995 la Junta de Gobierno de la Universidad, acuerda incrementar en 3 millones de €, el importe de la póliza de crédito que tenía suscrita con la Caja General de Ahorros de Canarias para 1994 de 2,4 millones de € formalizándose así el 4 de agosto de 1995 con esa misma entidad financiera una póliza de crédito de 5,4 millones de €, en la que se preveía la posibilidad de su renovación transcurrido un año. Así, como renovación de ésta y previa autorización del rector, el 3 de agosto de 1996 la universidad formaliza una póliza con la Caja General de Ahorros de Canarias de 5,4 millones de €. En 1997 se vuelve a renovar esta póliza, también 5,4 millones de €, que se amplía a 9 millones de € el 23 de julio de 1998 y se renueva por el mismo importe el 17 de septiembre de 1999, el 11 de agosto y el 20 de noviembre de 2000, de la que la universidad adeuda a esa entidad financiera a 31 de diciembre de 2000 un total de 8 millones de €, por disposiciones de fondos de la misma.

Previa autorización del Gobierno de Canarias, el Consejo Social de la Universidad en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2001, acuerda autorizar la renovación de esta póliza por un importe de 9 millones de €, formalizándose el 3 de enero y fijando el vencimiento para el 31 de diciembre de 2002, que sirve a su vez para amortizar los 8 millones de €, quedando a su vez a 31 de diciembre de 2001, un saldo de 3,3 millones de € pendiente de amortizar.

En lo que respecta al ejercicio 2002, el Consejo Social de la Universidad en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002, acuerda autorizar la renovación de la póliza por un importe de 6,1 millones de €, formalizándose el 30 de diciembre y fijando el vencimiento para el 31 de diciembre de 2003. Estos 6,1 millones de € más los 2,9 millones de € consignados en el Contrato-Programa suscrito con la Administración autonómica suman los 9 millones de € que hay que amortizar de la póliza anterior.

5.6.2.4. Crédito suscrito por 2,1 millones de € con el Banco de Crédito Local de España, SA.

Previa acuerdo del Consejo Social, el 4 de agosto de 2000, la universidad suscribe con el Banco de Crédito Local de España, SA, una póliza de crédito como operación de tesorería por importe de 2,1 millones de €, de la que se había dispuesto a 31 de diciembre de 2000 un total de 10.680,54 €.

El Consejo Social de la Universidad en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2001, aprueba la renovación de este crédito, que se materializa en el correspondiente contrato con la entidad financiera, fijándose en el mismo como vencimiento el 30 de junio de 2002, y dos amortizaciones parciales de 1,05 millones de € cada una.

En la cuenta correspondiente de acreedores extrapresupuestarios, consta a 31 de diciembre de 2001, un saldo acreedor con el Banco de Crédito Local de España, SA, de 1,05 millones de €, por su disposición por parte de la universidad que se salda en su totalidad en 2002.

5.6.3. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) En sesión celebrada el 5 de noviembre, el Consejo Social acuerda renovar por un importe de 6,1 millones de €, la póliza de crédito suscrita con la Caja General de Ahorros, sin que constase el previo acuerdo del Gobierno de Canarias tal como se contempla en el artículo 21.7 de la *Ley Territorial 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002*, el cual se llevó a cabo con posterioridad, el 5 de diciembre.

b) La Universidad ha registrado durante 2002, 1.073.251,02 €, como derechos reconocidos en el Ejercicio Corriente, por los ingresos que tienen su origen en el crédito suscrito con el Banco de Crédito Local, SA, para financiar el PIUC, sin que conste la autorización de disposición de dichos fondos, tal como se contempla en los Principios Contables Públicos. De este modo, en el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 se han registrado ingresos por 1.073.251,02 €, que no se ajustan a lo previsto en dichos principios.

c) Por último, se ha de manifestar que es en el Informe de Fiscalización de las Inversiones del anexo I del PIUC elaborado por esta Institución, donde de forma detallada se informa sobre todo lo relacionado con el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

6. GASTOS

6.1. Gastos de personal.

6.1.1. Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo I de gastos registradas en el estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 asciende a 93,2 millones de €, que tienen que ver con:

Altos Cargos	63.200,62
Funcionarios	62.432.347,63
Laborales	8.844.498,45
Otro personal	13.165.018,89
Incentivos al rendimiento	72.204,48
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	8.336.012,34
Concertación 91/Mejora adicional RD 3/89	<u>251.304,44</u>
Total	93.164.586,45

En sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 21 de diciembre de 1995, se aprueba la Relación de Puestos

de Trabajo para el Personal de Administración y Servicios (PAS) publicada en el BOE nº 9, de 10 de enero de 1996, si bien sufrió determinadas modificaciones posteriores publicadas en los BOE nº 129 y 180, de 30 de mayo y 29 de julio de 1997, respectivamente. Otras modificaciones son las publicadas en el BOC nº 25 y 26, de febrero de 1999, así como en el BOC de 7 y 15 de noviembre de 2000. En el BOC de 23 de diciembre de 1998 se hace pública la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, que se actualiza y corrigen determinados errores mediante

publicación en el BOC de 26 de octubre de 2000. A su vez, en el BOC de 10 de mayo de 1999 se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En el año 2002 se aprueba la nueva RPT del personal laboral y funcionario del PAS mediante resolución de 31 de julio de 2002 y se publica en el BOC nº 4 de 6 de enero del 2003.

La universidad remite la siguiente relación de su PAS, por departamentos y edificios:

RELACIÓN DEL PAS 2002

DEPARTAMENTOS Y EDIFICIOS	Nº DE PERSONAS	DEPARTAMENTOS Y EDIFICIOS	Nº DE PERSONAS
Asesoría jurídica	3	Investigación y relac. internacionales	20
Aulario de Guajara	3	Oficialía mayor y arch. universitario	9
Biblioteca Gral. y Humanidades	134	Organización docente y plan. Acad.	1
Calidad Académica y Servicios	1	Parque Móvil	2
CS Náutica y Estudios del Mar	1	Secr. cargos y apoyos admtvos. a org.	36
Consejo Social	4	Servicio Alumn. y G. de Serv. Gen.	54
Departamentos universitarios	120	Servicio Contabil. y Of. Presup.	16
Edif. central centros, facultades y e.u.	191	Servicio de Cartería	10
Gabinete de análisis y planificación	5	Servicio de Contrat. y Patrimonio	20
Gabinete de prensa	1	Servicio de Informática	21
Gerencia	22	Servicio de Mantenimiento	41
Institutos universitarios	10	Servicios de parques y jardines	13
Intervención	3	Servicio de RRHH	39
TOTAL			780

La universidad no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente, si bien una vez solicitada por esta institución, esta envía

una relación de su personal docente, que agrupado por categorías se puede detallar de la siguiente forma:

RELACIÓN DE PERSONAL DOCENTE 2002

CATEGORÍAS	NÚMERO
Asociados	579
Catedráticos de Escuela Universitaria	42
Catedráticos de Universidad	212
Eméritos	9
Profesor Numerario de la Escuela Oficial de Náutica	3
Profesor Numerario Interino de la Escuela Oficial de Náutica	1
Titulares de Escuela Universitaria	195
Titulares de Escuela Universitaria Interinos	7
Titulares de Universidad	717
Titulares de Universidad Interinos	1
Total	1.766

6.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

Al igual que se ha puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, en lo que se refiere al ejercicio presupuestario 2002, la universidad no ha elaborado una Relación no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

6.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.**6.2.1. Análisis y contabilización.**

En el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado, constan obligaciones reconocidas de este capítulo II de gastos por importe de 12,7 millones de € que se refieren a:

Arrendamientos	100.258,68
Reparaciones, mantenimiento y conservación	790.670,94
Material, suministros y otros	11.224.682,23
Indemnizaciones por razón del servicio	<u>603.003,03</u>
Total	12.718.614,88

Como se puede observar, aproximadamente el 88'25% de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo presupuestario Material, Suministros y Otros.

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., así como con el correspondiente informe, memoria, etc., del responsable competente.

6.3. Gastos financieros.**6.3.1. Análisis y contabilización.**

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo III de gastos registrados en el estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado, asciende a 1 millón de € que tienen que ver con los gastos derivados de los créditos suscritos con la Caja General de Ahorros de Canarias, con el Banco Español de Crédito, con el Banco de Crédito Local de España, así como con otros gastos bancarios.

En general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo tomando como referencia el momento del pago de estos gastos.

6.4. Transferencias corrientes.**6.4.1. Análisis y contabilización.**

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo IV de gastos registradas en el estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado asciende a 2,4 millones de € que tienen que ver en un 32'48% con fondos destinados al Instituto de Astrofísica de Canarias y el 67'52% restante con ayudas que concede la universidad tanto al alumnado como al profesorado, que se registran respectivamente como:

Transferencias Corrientes a organismos autónomos	774.584,00
Transferencias Corrientes a Familias e Inst. sin fines de lucro	414.958,52
Transferencias Corrientes al personal de la universidad	495.256,18
Transferencias Corrientes a alumnos y colegios mayores	<u>700.219,24</u>
Total	2.385.017,94

En general el reconocimiento de la obligación se efectúa en el momento en el que se concede la transferencia.

6.5. Inversiones reales.**6.5.1. Análisis y contabilización.**

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo VI de gastos registradas en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado, asciende a 17,2 millones de € que tienen que ver con:

Inversión en terrenos	1.114.396,64
Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	8.532.138,35
Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los serv.	3.212.852,24
Inversión de carácter inmaterial	<u>4.327.230,97</u>
Total	17.186.618,20

Como se puede apreciar un 6'48 % del total de obligaciones reconocidas del capítulo se corresponde según los registro de la universidad, con inversión en terrenos. Un 49'64% tiene que ver, con inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios entre la que se incluye la inversión en edificios y otras construcciones, en maquinaria y utillaje, mobiliario y enseres, equipamiento para proceso de la información, fondos bibliográficos, etc. Un 18'69% tiene que ver con inversión de reposición tanto en edificios y otras construcciones como en equipos para proceso de la información. El 25'17% restante, tiene que ver con la investigación científica llevada a cabo en la universidad.

En este capítulo de gastos se incluyen las obligaciones reconocidas por las inversiones llevadas a cabo por la universidad incluidas en el anexo I del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias financiadas con el préstamo suscrito con el BCL y que han sido motivo de verificación en detalle, en el Informe de Fiscalización de las Inversiones del anexo I del PIUC elaborado por esta institución.

El reconocimiento de la obligación se lleva a cabo en la universidad cuando ésta cuenta con el documento acreditativo de que se ha materializado la inversión por el acreedor en cuestión.

6.6. Activos financieros.**6.6.1. Análisis y contabilización.**

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos registradas en el estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado, asciende a 909.054,14 € donde se incluyen los anticipos de la nómina concedidos al personal.

6.7. Pasivos financieros.**6.7.1. Análisis y contabilización.**

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos registradas en el estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 presentado, asciende a 1,3 millones de € por los fondos destinados por la universidad en 2002 a amortizar la póliza de crédito de

5,4 millones de € suscrita con el Banco Español de Crédito, SA, quedando así totalmente amortizada. Tanto el presupuesto definitivo como el total de obligaciones reconocidas durante 2002 y 2001 en este capítulo IX de gastos es muy inferior al del ejercicio 2000, ya que durante 2002 y 2001 no se ha amortizado cuantía alguna del el préstamo suscrito por la universidad con el Banco de Crédito Local, SA, por 48,6 millones de €, para financiar el PIUC. En 2000 se reconocieron obligaciones por 9,5 millones de €, por los fondos transferidos durante ese mismo ejercicio por la Administración autonómica para amortizar en

esa cuantía el préstamo suscrito por la Universidad con el Banco de Crédito Local, SA.

7. CONTRATOS FISCALIZADOS

7.1. Contratos seleccionados.

Dentro de las verificaciones efectuadas, se ha incluido la fiscalización de determinados contratos de servicios y suministros que soportan los créditos ejecutados por la universidad en el capítulo II de gastos. Estas verificaciones se han llevado a cabo en el Servicio de Contratación de la universidad y los contratos fiscalizados han sido los siguientes:

Nº Contrato fiscalizado	Fecha de adjud.	Tipo de contrato	Denominación del contrato	Importe de adjudicación	Forma y procedimiento de adjudicación
1	16/8/02	Suministro	Adquisición de 24 kits de TSH Neonatal	36.060,72 €	Concurso - abierto
2	20/3/02	Servicios	Servicio integral de limpieza de los campus y centros de la ULL.	4.787.825,90 €	Concurso - abierto (*)
3	26/9/02	Servicios	Implantación de Software	357.320,55 €	Neg. sin publicidad
4	27/5/98	Servicios	Limpieza de todos los centros de la Universidad de la Laguna	315.979,813 ptas	concurso - abierto
5	1/6/98	Servicios	Mantenimiento de los ascensores de la F. de Biología, F. de Económicas, F. de Química, F. de Farmacia y el Aulario-Campus de Guajara.	2.607.678 ptas	Neg. sin publicidad
6	28/2/01	Servicios	Servicio ordinario y extraordinario de vigilancia y mantenimiento de los sistema de seguridad y control de acceso	4.110.922,79 €	concurso - abierto (*)
7	21/2/02	Suministro	"suministro e instalación de un calorímetro diferencia de barrido (DSC) de potencia compensada"	47.933,00 €	Neg. sin publicidad
8	10/6/02	Suministros	suministro de una análisis térmico	126.300 €	concurso - abierto
9	01/6/98	Servicios	Mantenimiento de ascensores de la Biblioteca Universitaria, Edificio de Matemáticas y Física, Facultad de Química y la Residencia Universitaria San Agustín	4.189.404 ptas.	Neg. sin publicidad

(*) Los expedientes relativos a estos contratos han sido tramitados por el procedimiento de urgencia.

7.2. Incidencias observadas con carácter general.

1.- En la mayoría de los contratos que han sido objeto de verificación, la resolución de inicio del expediente, comprende además la aprobación del gasto, contraviniendo de esta forma lo establecido en los artículos 70 de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, reguladora de los contratos de las Administraciones públicas* o 69 del *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, según se trate de expedientes iniciados con anterioridad o no a la aprobación del Texto Refundido, ya que la aprobación del gasto se deberá llevar a cabo una vez se haya completado el expediente de contratación y no con anterioridad cuando se resuelve el inicio del mismo.

2.- En los expedientes relativos a contratos tramitados mediante «tramitación urgente» prevista en el artículo 72 de la LCAP y 71 del TR-LCAP, no consta justificación de las razones que motivan la urgencia de dicha tramitación.

3.- En todos los contratos objeto de esta fiscalización en los que el procedimiento de adjudicación es abierto y se emplea como forma de adjudicación, el concurso, según consta en la documentación obrante en los expedientes, queda acreditado que la ULL vende los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Particulares a aquellas empresas que pretenden participar en el procedimiento licitatorio, cobrando por cada uno de los ejemplares, 6,01 €, no ajustándose de esta manera a lo preceptuado en el apartado 6 del artículo 49 del TR-LCAP, en el que se establece que "*las administraciones públicas facilitarán las copias de los pliegos o condiciones de los contratos a todos los interesados que lo soliciten*".

4.- Las notificaciones realizadas por la Universidad de La Laguna, con respecto a la adjudicación de los contratos, no se ajustan, en ninguno de los casos, a lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no contener el texto íntegro del acto por el que se adjudica el contrato.

5.- En la mayoría de los contratos de servicios seleccionados, se ha observado que una vez agotado el período máximo de prórroga que establece la normativa de aplicación, el órgano de contratación de la universidad, vuelve a adjudicar dicho contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la misma empresa que ya lo venía ejecutando, sin sujetarse a los principios de publicidad y concurrencia, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 11 de la Ley 13/1995, 18 de mayo.

6.- En la práctica totalidad de los contratos objeto de fiscalización, la aprobación del gasto fue realizada con anterioridad a la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuando la normativa reguladora en materia de contratos (artículo 50 de la LCAP o 49 del TR-LCAP), establece precisamente todo lo contrario, es decir, que «*el Pliego de cláusulas administrativas particulares, ha de aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto*».

7.- La disposición por parte del órgano de contratación de la apertura del procedimiento licitatorio, según dispone la normativa de aplicación, debe realizarse en el momento en el que el órgano de contratación aprueba el expediente y no cuando se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, salvo que esta aprobación coincida con aquella.

7.3. Otras incidencias observadas en los contratos fiscalizados.

Contrato Fiscalizado nº 1: contrato para la adquisición de 24 kits de TSH Neonatal (concurso y procedimiento abierto).

- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se contempla entre los criterios que sirvieron de base a la adjudicación de este contrato “*la evaluación de años previos sobre la calidad de la técnica*”, este en ningún caso puede ser un criterio de adjudicación sino un criterio de selección.

Asimismo se incluye un párrafo que indica que “*la universidad podrá valorar negativamente aquellas empresas que hayan incumplido con esta institución en contratos anteriores.*”

Esta cláusula puede estar atentando contra el principio de seguridad jurídica, regulado en el artículo 9.3 de la Constitución y contra el principio de igualdad previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- En el Pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato no consta ni las características técnicas que han de reunir los bienes ni el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto, tal como se contempla en el artículo 68 del RCAP.

Contrato Fiscalizado nº 2: contrato de servicio integral de limpieza de los campus y centros de la ULL (concurso y procedimiento abierto).

- En el pliego de cláusulas administrativas particulares consta entre los criterios que sirvieron de base a la adjudicación del citado contrato, por un lado “*el precio hora (diurno y nocturno) del servicio extraordinario*” y por otro, la oferta económica con el precio total por el servicio. Como se puede apreciar, de esta forma se está valorando dos veces como criterio de adjudicación la oferta económica realizada por los contratistas, al mismo tiempo que la universidad está entrando a valorar cuestiones internas de los costes que asume la empresa por realizar el servicio que no deben formar parte de la oferta económica, ya que en dicho supuesto se

estaría asumiendo la necesidad de asumir un modificación por el pago por parte de la universidad de ese servicio extraordinario.

- Este contrato se comenzó a ejecutar el 1 de abril de 2002, sin que se hubiese constituido la garantía definitiva que se depositó en la Caja General de Depósitos el día 2 de abril de 2002 y sin que se hubiese formalizado. De hecho, en la documentación que obra en el expediente consta la existencia de un escrito de la jefa del Servicio de Contratación dirigido al rector y fechado el día 13 de mayo para que este formalice el contrato, es decir casi 2 meses después de la adjudicación acaecida el día 20 de marzo. De acuerdo con lo señalado anteriormente, la Universidad de La Laguna al actuar de esta forma vulneró el contenido del artículo 41 del TR-LCAP, que establece que “*El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato*”, así como el 71 apartado 2 c) del TR-LCAP que establece que “*La Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente*”.

Contrato Fiscalizado nº 4: contrato para la limpieza de todos los centros de la ULL (concurso y procedimiento abierto).

- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se incluye como criterio de adjudicación, “*la acreditación de la capacidad técnica o experiencia profesional de la empresa en la clase de prestación objeto del contrato*”. Este criterio, según viene señalando de forma reiterada la Junta Consultiva de Contratación Administrativa no puede considerarse en ningún caso, como criterio de adjudicación sino más bien como criterio de selección o como forma de acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

Contrato Fiscalizado nº 5: contrato para el mantenimiento de los ascensores de la Facultad de Biología, Económicas, Químicas, Farmacia y el Aulario-Campus de Guajara (procedimiento negociado sin publicidad).

- Para este contrato se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad, justificando la utilización de dicho procedimiento en razón a las características técnicas del objeto a contratar. La LCAP, recoge este supuesto en el artículo 21 l. b para los casos en que no se pueda promover concurrencia. Sin embargo, no parece que en este caso estemos ante un servicio en el que no se pueda promover la concurrencia, dado que el mantenimiento de ascensores puede muy bien encomendarse a cualquier empresa que se dedique a este tipo de actividad, aún cuando la adjudicación de la instalación de dichos ascensores hayan recaído en una u otra empresa, como así se ha pronunciado en este sentido la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

- Según acta de la mesa de contratación, la oferta económica formulada por el adjudicatario ascendió a 2.607.678 ptas. mientras que el precio que figura en el contrato suscrito entre ambas partes asciende a 1.641.871 ptas. sin que conste en el expediente documento alguno acreditativo de la diferencia entre ambas cantidades.

- Este contrato se ha prorrogado un total de 6 veces, conforme al límite establecido en la LCAP. Agotado este límite, la Universidad volvió a adjudicar el servicio a la misma empresa, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, a pesar de no encontrarse este contrato en ninguno de los supuestos previstos en la normativa que regula la contratación administrativa para ser adjudicado de esta forma.

Contrato Fiscalizado nº 6: servicio ordinario y extraordinario de vigilancia y mantenimiento de los sistemas de seguridad y control de acceso (concurso y procedimiento abierto).

- En el presente contrato se contempla en el pliego de cláusulas administrativas como criterio de adjudicación además de la oferta económica, el precio de la hora ordinaria y el precio de la hora extraordinaria, valorándose así tres veces el precio como criterio de adjudicación, al mismo tiempo que la universidad está entrando a valorar cuestiones internas de los costes que asume la empresa por realizar el servicio que no deben formar parte de la oferta económica, ya que en dicho supuesto se estaría asumiendo la necesidad de asumir un modificado por el pago por parte de la universidad de ese servicio extraordinario.

- Resulta adjudicataria una empresa, que realiza su oferta de precio hora, por debajo de los precios establecidos en el convenio colectivo para las empresas de seguridad del año 2001. Evidentemente este hecho carecería de importancia si la empresa al año siguiente de haberse adjudicado el contrato no solicitase que en la revisión de precios se incluyese la adecuación del precio/hora del vigilante al convenio colectivo en vigor, además del incremento en función del IPC. Accediendo a esta actualización la Administración

esta realizando un acto de discriminación frente al resto de empresas licitadoras, sobre todo si tenemos en cuenta que en el expediente constan sendos escritos de dos empresas del sector manifestando su imposibilidad de asistir a la licitación por no poder fijar precios inferiores a los establecidos en convenio.

Contrato Fiscalizado nº 7: suministro e instalación de un calorímetro diferencia de barrido (DSC) de potencia (procedimiento negociado sin publicidad).

- El artículo 49 del TR-LCAP, establece que “*el Pliego de cláusulas administrativas particulares, ha de aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto*”. En el contrato objeto de fiscalización la aprobación del gasto se produjo el día 21 de febrero de 2002, mientras que la resolución por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares fue realizada el día 11 de marzo de 2002, es decir, en este supuesto, la aprobación del pliego se produce con posterioridad a la aprobación del gasto vulnerando de esta forma lo dispuesto en el artículo señalado.

Contrato Fiscalizado nº 9: mantenimiento de ascensores de la Biblioteca Universitaria, Edificio de Matemáticas y Física, Facultad de Químicas y de la Residencia Universitaria San Agustín (procedimiento negociado).

- Para este contrato se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad, justificando la utilización de dicho procedimiento en razón a las características técnicas del objeto a contratar. La LCAP, recoge este supuesto en el artículo 21 l. b para los casos en que no se pueda promover concurrencia. Sin embargo, no parece que en este caso estemos ante un servicio en el que no se pueda promover la concurrencia, de modo que el mantenimiento de ascensores pueda muy bien encomendarse a cualquier empresa que se dedique a este tipo de actividad, aún cuando la adjudicación de la instalación de dichos ascensores hayan recaído en una u otra empresa, como así se ha pronunciado en este sentido la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2006.- EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jaber.

ANEXOS

1. Cuadros.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
10.- Sueldos Altos Cargos	63.200,90	0,00	63.200,90	63.200,62	100'00%	63.200,62	100'00%
12.- Funcionarios	63.173.697,24	-538.248,68	62.635.448,56	62.432.347,63	99'68%	62.432.347,63	100'00%
13.- Laborales	8.686.703,28	220.448,01	8.907.151,29	8.844.498,45	99'30%	8.844.498,45	100'00%
14.- Otro personal	11.937.383,57	1.296.912,95	13.234.296,52	13.165.018,89	99'48%	13.165.018,89	100'00%
15.- Incentivos al rendimiento	78.131,58	0,00	78.131,58	72.204,08	92'41%	72.204,08	100'00%
16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	7.573.283,61	844.893,29	8.418.176,90	8.336.012,34	99'02%	7.636.642,17	91'61%
17.- Gastos diversos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
19.- Concertación 91/ Mejora Adic. RD 3/89	249.730,83	2.000,00	251.730,83	251.304,44	99'83%	251.304,44	100'00%
Total (euros)	91.762.131,01	1.826.005,57	93.588.136,58	93.164.586,45	99'55%	92.465.216,28	99'25%

Nº 1

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
20.- Arrendamientos	178.638,22	-2.694,60	175.943,62	100.258,68	56'98%	66.624,31	66'45%
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	1.076.301,01	-361.307,81	714.993,20	790.670,94	110'58%	495.112,23	62'62%
22.- Material, suministros y otros	10.975.414,57	1.499.945,53	12.475.360,10	11.224.682,23	89'97%	7.951.156,38	70'84%
23.- Indemnización por razón del servicio	819.339,16	7.803,52	827.142,68	603.003,03	72'90%	570.906,21	94'68%
Total (euros)	13.049.692,96	1.143.746,64	14.193.439,60	12.718.614,88	89'61%	9.083.799,13	71'42%

Nº 2

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
33.- De Préstamos del Exterior	970.202,28	144.263,59	1.114.465,87	1.022.048,15	91'71%	1.022.048,15	100'00%
34.- Depósitos, Fianzas y Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0'00%	0,00	0'00%
Total (euros)	970.202,28	144.263,59	1.114.465,87	1.022.048,15	91'71%	1.022.048,15	100'00%

Nº 3

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
42.- A Organismos Autónomos	774.584,40	0,00	774.584,40	774.584,00	100'00%	774.584,00	100'00%
48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.529.203,08	332.480,04	1.861.683,12	1.610.433,94	86'50%	1.527.260,41	94'84%
Total (euros)	2.303.787,48	332.480,04	2.636.267,52	2.385.017,94	90'47%	2.301.844,41	96'51%

Nº 4

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
60.- Inversión Nueva en infra. y bienes dest. uso gral.	0,00	1.204.548,46	1.204.548,46	1.114.396,64	92'52%	1.114.396,64	100'00%
62.- Inversión Nueva asociada al func. serv.	6.998.432,38	2.584.220,34	9.582.652,72	8.532.138,35	89'04%	4.712.881,84	55'24%
63.- Inversión de Reposición asociada al func. serv.	3.405.732,10	-6.391,77	3.399.340,33	3.212.852,24	94'51%	1.128.728,70	35'13%
64.- Inversión de Carácter Inmaterial	181.667,42	10.866.165,65	11.047.833,07	4.327.230,97	39'17%	3.450.251,10	79'73%
Total (euros)	10.585.831,90	14.648.542,68	25.234.374,58	17.186.618,20	68'11%	10.406.258,28	60'55%

Nº 5

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
83.- Concesión de préstamos fuera del sector público	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	909.054,14	77'57%	909.054,14	100'00%
Total (euros)	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	909.054,14	77'57%	909.054,14	100'00%

Nº 6

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
91.- Amortización de Préstamos en moneda nac.	1.352.276,30	0,00	1.352.276,30	1.352.276,30	100'00%	1.352.276,30	100'00%
Total (euros)	1.352.276,30	0,00	1.352.276,30	1.352.276,30	100'00%	1.352.276,30	100'00%

Nº 7

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
30.- Tasas	12.039.474,47	0,00	12.039.474,47	12.193.260,41	101,28%	12.088.809,99	99,14%
31.- Precios públicos	847.427,08	414.087,60	1.261.514,68	1.221.278,53	96,81%	1.220.311,38	99,92%
32.- Otros ingresos procedentes de serv.	60.101,21	9.948.579,66	10.008.680,87	1.478.539,88	14,77%	1.016.239,96	68,73%
33.- Venta de bienes	100.970,04	129.230,34	230.200,38	157.534,81	68,43%	157.534,81	100,00%
38.- Reintegros op. Corrientes	0,00	20.033,89	20.033,89	26.039,78	129,98%	26.039,78	100,00%
39.- Otros Ingresos	2.120.544,07	139.985,47	2.260.529,54	257.507,92	11,39%	257.507,91	100,00%
Total (euros)	15.168.516,87	10.651.916,96	25.820.433,83	15.334.161,33	59,39%	14.766.443,83	96,30%

Nº 8

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
40.- De la Administración del Estado	55.308,39	305.179,86	360.488,25	373.830,25	103,70%	319.761,05	85,54%
41.- Organismos Autónomos Administrativos	0,00	10.818,21	10.818,21	10.818,21	100,00%	10.818,21	100,00%
45.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	93.710.084,25	2.236.660,00	95.946.744,25	99.332.625,07	103,53%	98.373.284,21	99,03%
46.- De Corporaciones Locales	0,00	62.470,22	62.470,22	57.795,68	92,52%	42.770,38	74,00%
47.- De Empresas Privadas	252.425,08	104.364,35	356.789,43	357.830,23	100,29%	357.830,23	100,00%
48.- De Familias e Inst. sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
49.- Transf. Corrientes del Exterior	0,00	72.079,24	72.079,24	72.079,24	100,00%	72.079,24	100,00%
Total (euros)	94.017.817,72	2.791.571,88	96.809.389,60	100.204.978,68	103,51%	99.176.543,32	98,97%

Nº 9

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
52.- Intereses de Depósitos	48.080,97	0,00	48.080,97	53.235,22	110,72%	51.217,22	96,21%
54.- Renta de Bienes Inmuebles	85.644,22	286,20	85.930,42	48.731,45	56,71%	43.418,83	89,10%
55.- Productos de Concesiones y Aprov.	273.460,51	0,00	273.460,51	343.909,41	125,76%	338.324,86	98,38%
59.- Otros Ingresos Patrimoniales	919.548,53	14.768,76	934.317,29	956.744,02	102,40%	935.361,33	97,77%
Total (euros)	1.326.734,23	15.054,96	1.341.789,19	1.402.620,10	104,53%	1.368.322,24	97,55%

Nº 10

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
70.- De la Administración del Estado	0,00	1.698.196,63	1.698.196,63	1.588.451,61	93,54%	870.744,65	54,82%
75.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	4.026.781,10	1.308.189,44	5.334.970,54	5.366.635,59	100,59%	1.614.004,42	30,07%
76.- De Corporaciones Locales	0,00	549.660,73	549.660,73	549.660,73	100,00%	0,00	0,00%
77.- De Empresas Privadas	0,00	44.620,12	44.620,12	44.620,12	100,00%	44.620,12	100,00%
78.- De Familias sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
79.- Del Exterior	0,00	2.291.357,50	2.291.357,50	2.507.972,59	109,45%	411.052,84	16,39%
Total (euros)	4.026.781,10	5.892.024,42	9.918.805,52	10.057.340,64	101,40%	2.940.422,03	29,24%

Nº 11

**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
83.- Reintegro de Préstamos	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	1.055.699,69	90'08%	1.055.699,69	100'00%
Total (euros)	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	1.055.699,69	90'08%	1.055.699,69	100'00%

Nº 12

**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULOS**

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
91.- Préstamos Recibidos	5.484.072,01	-1.255.529,70	4.228.542,31	4.224.658,19	99'91%	3.151.407,17	74'60%
Total (euros)	5.484.072,01	-1.255.529,70	4.228.542,31	4.224.658,19	99'91%	3.151.407,17	74'60%

Nº 13

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
30.- Tasas	12.039.474,47	0,00	12.039.474,47	12.193.260,41	101'28%	12.088.809,99	99'14%
31.- Precios públicos	847.427,08	414.087,60	1.261.514,68	1.221.278,53	96'81%	1.220.311,38	99'92%
32.- Otros ingresos procedentes de serv.	60.101,21	9.948.579,66	10.008.680,87	1.478.539,88	14'77%	1.016.239,96	68'73%
33.- Venta de bienes	100.970,04	129.230,34	230.200,38	157.534,81	68'43%	157.534,81	100'00%
38.- Reintegros op. Corrientes	0,00	20.033,89	20.033,89	26.039,78	129'98%	26.039,78	100'00%
39.- Otros Ingresos	2.120.544,07	139.985,47	2.260.529,54	257.507,92	11'39%	257.507,91	100'00%
TOTAL CAP. III: TASAS Y OTROS INGRESOS	15.168.516,87	10.651.916,96	25.820.433,83	15.334.161,33	59'39%	14.766.443,83	96'30%
52.- Intereses de Depósitos	48.080,97	0,00	48.080,97	53.235,22	110'72%	51.217,22	96'21%
54.- Renta de Bienes Inmuebles	85.644,22	286,20	85.930,42	48.731,45	56'71%	43.418,83	89'10%
55.- Productos de Concesiones y Aprov.	273.460,51	0,00	273.460,51	343.909,41	125'76%	338.324,86	98'38%
59.- Otros Ingresos Patrimoniales	919.548,53	14.768,76	934.317,29	956.744,02	102'40%	935.361,33	97'77%
TOTAL CAP. V: INGRESOS PATRIMONIALES	1.326.734,23	15.054,96	1.341.789,19	1.402.620,10	104'53%	1.368.322,24	97'55%
TOTAL RECURSOS AUTOGESTIONADOS	16.495.251,10	10.666.971,92	27.162.223,02	16.736.781,43	61'62%	16.134.766,07	96'40%
40.- De la Administración del Estado	55.308,39	305.179,86	360.488,25	373.830,25	103'70%	319.761,05	85'54%
41.- Organismos Autónomos Administrativos	0,00	10.818,21	10.818,21	10.818,21	100'00%	10.818,21	100'00%
45.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	93.710.084,25	2.236.660,00	95.946.744,25	99.332.625,07	103'53%	98.373.284,21	99'03%
46.- De Corporaciones Locales	0,00	62.470,22	62.470,22	57.795,68	92'52%	42.770,38	74'00%
47.- De Empresas Privadas	252.425,08	104.364,35	356.789,43	357.830,23	100'29%	357.830,23	100'00%
48.- De Familias e Instituc. sin Fines de Lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0'00%	0,00	0'00%
49.- Del Exterior	0,00	72.079,24	72.079,24	72.079,24	100'00%	72.079,24	100'00%

**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2002
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS
(CONTINUACIÓN)**

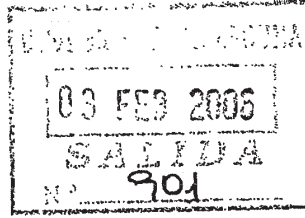
ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (III) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
TOTAL CAP. IV: TRANSF. CORRIENTES	94.017.817,72	2.791.571,88	96.809.389,60	100.204.978,68	103'51%	99.176.543,32	98'97%
70.- De la Administración del Estado	0,00	1.698.196,63	1.698.196,63	1.588.451,61	93'54%	870.744,65	54'82%
75.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	4.026.781,10	1.308.189,44	5.334.970,54	5.366.635,59	100'59%	1.614.004,42	30'07%
76.- De Corporaciones Locales	0,00	549.660,73	549.660,73	549.660,73	100'00%	0,00	0'00%
77.- De Empresas Privadas	0,00	44.620,12	44.620,12	44.620,12	100'00%	44.620,12	100'00%
78.- De Familias e Instituc. sin Fines de Lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0'00%	0,00	0'00%
79.- Del Exterior	0,00	2.291.357,50	2.291.357,50	2.507.972,59	109'45%	411.052,84	16'39%
TOTAL CAP. VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.026.781,10	5.892.024,42	9.918.805,52	10.057.340,64	101'40%	2.940.422,03	29'24%
83.- Reintegro de Préstamos	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	1.055.699,69	90'08%	1.055.699,69	100'00%
TOTAL CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	1.055.699,69	90'08%	1.055.699,69	100'00%
91.- Préstamos Recibidos	5.484.072,01	-1.255.529,70	4.228.542,31	4.224.658,19	99'91%	3.151.407,17	74'60%
TOTAL CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS	5.484.072,01	-1.255.529,70	4.228.542,31	4.224.658,19	99'91%	3.151.407,17	74'60%
TOTAL RECURSOS AJENOS	104.700.644,43	7.428.066,60	112.128.711,03	115.542.677,20	103'04%	106.324.072,21	92'02%
TOTAL RECURSOS (euros)	121.195.895,53	18.095.038,52	139.290.934,05	132.279.458,63	94'97%	122.458.838,28	92'58%

Nº 14

2. Alegaciones.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Recibido escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 30 de Diciembre de 2.005 (nº registro de entrada 25 de 2 de Enero de 2.006) por el cual traslada el "Proyecto de informe de Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio de 2.002", este Rectorado ha procedido a dar cuenta del contenido del mismo a los servicios administrativos relacionados con las cuestiones que en dicho informe se sustancian.

Una vez recabados los informes de los distintos servicios administrativos, este Rectorado en representación de la Universidad de La Laguna, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene el honor de formular ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

CAPITULO 2.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.2.1-El Presupuesto para el ejercicio 2002 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada

En el ejercicio auditado, al igual que en anteriores alegaciones se manifestaba, se cumplió con lo previsto en el artículo 38 de La ley General Presupuestaria.

REGISTRO DE ENTRADA	
Centros Insulares	
Centros Públicos	<input checked="" type="checkbox"/>
Centro Gral.	

El Secretario General.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

2.2.2.-Al igual que en anteriores ejercicios..

Como en anteriores ejercicios y por tanto ya comentado, la modificación contenida en este apartado corresponde a la incorporación de los remanentes comprometidos.

El saldo del remanente a 31 de Diciembre que se señala en el punto 3.2 como remanente de tesorería afectado y la imposibilidad de un *endeudamiento distinto al que se contempla en el Programa Especifico de Medidas para proceder al Saneamiento de la Universidad de La Laguna* contenido en Contrato-Programa determinan la modificación.

2.2.3.-Mediante los expedientes de modificaciones.....

Corresponde la nº 43 al acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 5 de Diciembre de 2.002, notificado a esta Universidad el 22 de Enero de 2.003, en el que se autorizaba la modificación del Capítulo I del Presupuesto de Gastos, con cargo a la *Financiación Básica Contrato Programa*. Se adjunta copia del acuerdo.

La número 54 para compensar los intereses de la póliza de crédito que financia el Plan de Inversiones de las Universidades Canarias, satisfechos en el último trimestre y que transfiere el Gobierno de Canarias.

2.2.4.-En el total de los 49 expedientes.....

En la propuesta de expediente de modificación, figuran los créditos que se incrementan así como la *financiación propuesta*. (*Créditos que se solicitan-Financiación que se propone*). Se adjuntan igualmente a todos ellos las solicitudes que los justifican , memoria del servicio a que corresponden o documento que autorice la propuesta.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

2.2.5. Con independencia de las salvedades.....

- a) Se adjunta Resolución de autorización de disposición de fondos de fecha 26.12.2002.
- b) A 31 de Diciembre de 2.005, se han recaudado derechos reconocidos pendientes de cobro de la partida señalada (660.045,56€) por importe de 460.308 €.

2.2.6.- Si se tiene en cuenta lo contemplado en el art.21.6.....

Sin comentario

2.2.7.- El 5 de Noviembre de 2.002.....

Sin comentario

2.2.8.-La Universidad al igual que en ejercicios anteriores.....

Sin comentario

2.2.9.-En los contratos de servicios.....(Capítulo 7)

Respecto a lo señalado en el punto 7.2.1., se rectificó en ejercicios posteriores.

En cuanto a la observación al punto 7.2.2. se ha de significar que la tramitación del expediente citado no fue declarada de urgencia, por lo que no existe en el expediente motivación al respecto.

Punto 7.2.3. : de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente. Corregido.

Punto 7.2.4 ; Corregido

Punto 7.2.5.:Se adjudican mediante procedimiento sin publicidad aquellos contratos en los que concurren supuestos de exclusividad(contratos de software) o por razones técnicas (ascensores, que si en principio pueden ser mantenidos por cualquier empresa del sector, no pueden garantizar la



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

disponibilidad de las piezas o repuestos, salvo la que ha procedido a la instalación del equipo.

Salvo en los supuestos justificados en el expediente por los que se acude al procedimiento negociado sin publicidad, se cumple con los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación que propugna la Ley.

Punto 7.2.6: Los pliegos de cláusulas están aprobados antes de la perfección del contrato o de su licitación.

Punto 7.2.7 : La aprobación del pliego de cláusulas y la apertura del proceso de licitación se realizan en los expedientes auditados en un único acto (Resolución)

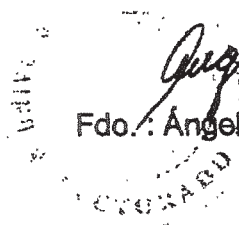
Punto 7.3: Servicio Integral de Limpieza, se valoran de forma independiente la oferta económica del licitador respecto al servicio ordinario (objeto del contrato) de la hora/diurna/nocturna para posibles servicios extraordinarios, que a priori no pueden definirse precisamente por su carácter excepcional. No se valoran dos veces la oferta como criterio de adjudicación, ya que nada tiene que ver el precio hora del servicio ordinario con el que se realiza fuera del horario habitual. Se precisa conocer el coste de estos ~~servicios no incluidos en el contrato a fin de determinar su coste.~~ En cuanto al inicio del mismo significar que el anterior finalizó el 31 de Marzo, siendo imprescindible el servicio de limpieza para el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

En cuanto a los procedimientos negociados relativos al mantenimiento de ascensores ya se hizo comentario en el punto 7.2.5.

La Laguna, 31 de Enero de 2.006

EL RECTOR,

Fdo.: Ángel M. Gutiérrez Navarro



11:49

De-Deion, Graf. de Universidades e Invest. 022473556

T-485 P.02/05 F-348



Gobierno de Canarias

Presidencia del Gobierno 16 DIC. 2002

Secretariado del Gobierno

GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
 REGISTRO CENTRAL
 SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENTRADA
 N.º 68299 9.26
 N.º Interno: EDSR-24993

17 DIC. 2002
 10528

Urrutia

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, fuera del orden del día, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

F.O.D. 45.- PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL INCREMENTO DEL CAPITULO I DE SUS PRESUPUESTOS. (CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES).



Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Vistos informes de la Dirección Universidades e Investigación.

Vistos informes de la Dirección Planificación y Presupuesto.

20

GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y CALIFICACIONES
 Santa Cruz de Tenerife

17 DIC. 2002

General de ENTRADA
 N.º 3765

Visto que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su artículo 81.4 que los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma.

Visto que la Ley 9/2001, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, establece en su artículo 21.2 que los créditos destinados a gastos de personal ascienden a 81.205.119 euros para la Universidad de La Laguna y a 65.274.252 euros para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, además de las dotaciones que figuran en el Programa 422 F destinadas a la financiación de las acciones de calidad del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios. La modificación de estos importes requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta conjunta de los Consejeros de Educación Cultura y Deportes y de Economía, Hacienda y Comercio.

Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna, por la que solicita incremento del Capítulo I de sus presupuestos, por creación de nuevos servicios, una vez aprobada la programación relativa a la calidad de recursos

11:05 11:44

De-Deion, Graf, de Universidades e Invest, 022479656

7-486 P.03/05 F-348

**Gobierno de Canarias***Presidencia del Gobierno**Secretariado del Gobierno*

humanos, tal y como prevé la cláusula V del contrato programa, con el propósito de modernizar la organización interna, mejorar las condiciones de vida, estudio y trabajo universitarios e impulsar la proyección externa de la Universidad. Así como por la contratación de nuevo profesorado que pueda impartir la docencia correspondiente a las nuevas titulaciones autorizadas por el Gobierno.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Educación, Cultura y Deportes, acuerda autorizar el incremento del Capítulo I de la Universidad de La Laguna en un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE (4.380.306,57) euros más, con el siguiente detalle:

- 2.554.301 euros para el incremento del coste de la calidad del personal docente e investigador.

- 1.202.024,21 euros para la plantilla del personal de administración y servicios.

- 623.981,36 euros para la plantilla del personal docente e investigador.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2002.

LA SECRETARIA GENERAL,
P.S. Puesto Singularizado de Apoyo a la
Secretaría General

(Resolución nº 63, de 5 de diciembre de 2002,
del Viceconsejero de la Presidencia)

Francisco García González.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

2
0
Canarias

20/12/02

15:09

SERU POLITICA FINANCIERA -> 0922319510

NO. 012 002



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA
FINANCIERA

REF.: TBN AVR.15/2002

Libro nº _____ de Resoluciones de la Dirección General, Folio _____ Número 603
 Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de 12 de 20 02.

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS, RELATIVA AL PAGO DE DIVERSAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A OBRAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 8/1994 DE 20 DE JULIO DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS.

La Dirección de General de Universidades e Investigación con fecha 19 de diciembre de 2002, ha emitido informe 15/2002, remitido por fax el 26 de diciembre de 2002, relativo al pago de diversas certificaciones de obras de la Universidad de La Laguna que informa favorable a efectos de que se autorice la disposición de fondos por importe de un millón setenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con dos céntimos (1.073.251,02) de euros, con cargo a la anualidad de 2002.

PROYECTOS	Anualidad 2002 (Euros)
Aulario Campus de Guajara	220.770,26
Facultad de Química	44.718,07
Adaptación Nuevo Rectorado	43.940,77
Residencias Universitarias	11.790,00
Edificio de Informática	634.386,49
Incidencia y Reserva de Obras	117.645,43
Total Euros:	1.073.251,02

Vistos el artículo 6 del Decreto 192/1994, de 30 de septiembre, por el que se fijan las condiciones de los avales a otorgar a las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, por importes de ocho mil ochenta y un millones quinientas mil (8.081.500.000) y de once mil novecientos dieciocho millones quinientas mil (11.918.500.000) pesetas respectivamente, así como el apartado sexto de la Orden de 25 de octubre de 1994, por la que se otorgan avales de Tesorería a dichas Universidades por los importes antes citados, así como el anexo I de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, y los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno con fechas 16 de diciembre de 1994, 7 de abril de 1995, 22 de septiembre de 1995, 21-22 de diciembre de 1995, 20 de junio de 1996 y 10 de

2
0
Canarias

3. Contestación a las Alegaciones.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL EJERCICIO 2002.

1. Alegación relativa a la conclusión 2.2.1

RESUMEN: Se suscribe por la Universidad el contenido de la mencionada conclusión, manifestando que, efectivamente, al igual que en ejercicios anteriores, ésta comienza su actividad en 2002 con un presupuesto prorrogado, supuesto que esta previsto en la Ley General Presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN: La conclusión en ningún momento pone de manifiesto que se esté incumpliendo precepto alguno, sino el hecho de que, de forma habitual, ejercicio tras ejercicio, el presupuesto se aprueba prácticamente a mitad del ejercicio presupuestario, lo que desvirtúa el carácter previsorio de dicho presupuesto o, dicho de otro modo, que permite su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-presupuestaria.

2. Alegación relativa a la conclusión 2.2.2

RESUMEN: Se justifica el expediente de modificación y se describe el procedimiento.

JUSTIFICACIÓN: No se trata de una alegación, ya que no se rebate el contenido de la conclusión.

3. Alegación relativa a la conclusión 2.2.3

RESUMEN: Se justifican los expedientes de modificación a que se refiere la conclusión.

JUSTIFICACIÓN: No se trata de una alegación, pues nada se dice respecto a la incidencia puesta de manifiesto en la conclusión, esto es, la no constancia de la preceptiva aprobación de las mismas por el órgano competente.

4. Alegación relativa a la conclusión 2.2.4

RESUMEN: Se pone de manifiesto por la Universidad que en los expedientes de modificaciones presupuestarias se adjuntan las solicitudes que las justifican, memoria del servicio a que corresponden o documento que autorice la propuesta.

JUSTIFICACIÓN: No se aporta con las alegaciones documentación alguna que acredite la anterior y nada se dice respecto a la no constancia en los expedientes de la memoria a que se refiere la norma 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. Alegación relativa a la conclusión 2.2.5, a sus apartados a) y b)

RESUMEN: En relación al apartado a) de la conclusión se aporta documento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por el que se autoriza la disposición de fondos el 26 de diciembre de 2002 por 1.073.251,02 €.

JUSTIFICACIÓN: Si bien es cierto que la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para poder disponer de los fondos es de fecha 26 de diciembre de 2002, en las verificaciones llevadas a

cabo por esta Institución se pudo comprobar que la efectiva disposición de los fondos en la tesorería de la Universidad se produjo en enero de 2003, por lo que es en este ejercicio y no en 2002, cuando se debieron reconocer los derechos correspondientes y el cobro de los fondos.

RESUMEN: En relación con el apartado b) de la conclusión, se alega que a 31 de diciembre de 2005 se han cobrado 460.308 € del total de los 660.045,56 € que constan a 31 de diciembre de 2002 como pendientes de cobro, reconocidos por la Universidad entre 1995 y 1999.

JUSTIFICACIÓN: Al no aportarse documento alguno no queda justificado el efectivo cobro de los 460.308 €. Por otra parte este hecho será objeto de comprobación en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2005, que se llevará a cabo en el presente año.

6. Alegación relativa a la conclusión 2.2.9

RESUMEN: En relación con esta conclusión cuya redacción es "*En los contratos de servicios y suministros verificados, la Universidad no ha contemplado en todos los casos lo establecido para los mismos en la normativa que regula la contratación administrativa*" la alegación no hace referencia a esta conclusión propiamente dicha sino al capítulo 7 del informe en el que se detallan las incidencias puestas de manifiesto en las comprobaciones efectuadas en los contratos de servicios y suministros.

JUSTIFICACIÓN:

a) Se alega a las incidencias observadas con carácter general que se detallan en 7 apartados. En lo relativo a las incidencias expuestas en los apartados 7.2.1, 7.2.3 y 7.2.4, se pone de manifiesto por la Universidad que se han corregido en la actualidad, sin embargo no se aporta documentación justificativa alguna, por lo que dichas hechos tendrán que ser objeto de comprobación en fiscalizaciones futuras.

Sobre el contenido del apartado 7.2.2, se pone de manifiesto por la Universidad que "*...la tramitación del expediente citado no fue declarada de urgencia...*", sin embargo, como se deja patente en el informe, se trata efectivamente de expedientes cuya tramitación se declara de urgencia y así consta en la cláusula nº 10 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes.

Se alega haciendo referencia al contenido del apartado 7.2.5, manifestando la Universidad que "*...se adjudican mediante procedimiento sin publicidad aquellos contratos que concurren supuestos de exclusividad...*", sin embargo esta alegación no se entiende como tal al contenido de dicho apartado 7.2.5 del informe.

Se alega haciendo referencia al contenido del apartado 7.2.6, manifestando la Universidad que "*los pliegos de cláusulas administrativas están aprobados antes de la perfección del contrato o de su realización*". No obstante, esto no supone alegación alguna al contenido de dicho apartado en el informe, ya que lo que se pone de manifiesto es que la aprobación del

gasto se hace con anterioridad a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En relación con el contenido del apartado 7.2.7, no se alega, la Universidad lo que hace es poner de manifiesto que *“la aprobación del pliego de cláusulas y la apertura del proceso de licitación se realizan en los expedientes auditados en un único acto”*.

b) Se alega a las incidencias observadas en concreto en determinados contratos, haciendo referencia al contrato para el servicio integral de limpieza no formulándose alegación que rebata el contenido del informe, sino que describe el procedimiento llevado a cabo.
